



RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 430-2023-MPH/GSP

Huancayo, 10 AGO 2023

VISTO:

El Informe de Precalificación N°053-2023-MPH/STPAD de fecha 06 de julio de 2023, evacuado por el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a la Precalificación de Reporte de Falta Disciplinaria sobre **“RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA JORNADA DE TRABAJO, POR PARTE DEL SERVIDOR MUNICIPAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL CERRITO DE LA LIBERTAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – FREDDY CORAZÓN FÉLIX”**.

CONSIDERANDO:

El presente procedimiento se **inicia** en mérito al Acta de Constatación N° 013, de fecha 27 de Marzo de 2023, suscrito por el Responsable del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, de la Gerencia de Servicios Públicos y el Responsable de Control de Personal, Héctor Achacaray Ccama, quien eleva a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Acta de Constatación Nro. 013; indicando que, el día 27 de Marzo de 2023 a horas 3:02 pm, se constituyeron al Zoológico Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, donde se hace el levantamiento del acta en presencia del Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y el responsable de Control de Personal, donde se constató lo siguiente:

Que, los Servidores, **Fredy Corazón Félix**, Daniel Coricasa García y Rivera Vargas Lucas, Servidores del Zoológico Municipal, salieron con destino a la Municipalidad a realizar la votación del comité de planificación de capacitaciones, dichos servidores no retornaron a su Centro de Labores hasta las 4:40 pm dicha constatación se realiza en presencia del Dr. Luis Zapata Calderón como médico veterinario, por lo que, a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 04-2015, EL Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos constata el abandono de trabajo y mediante Proveído S/N ST-PAD-MPH/SGGRH, La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos con fecha 29 de Marzo del 2023, remite a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para **inicio** de Investigación preliminar, por encontrarse indicios de presunta falta administrativa.





Que, verificando el Registro de Control de Asistencia se puede observar claramente que el día 14 de marzo de 2023 el trabajador **FREDY CORAZON FELIX**, ha registrado solo su ingreso a horas 07:04:20, y **no registrando su hora de salida**, por lo tanto se advertiría abandono de trabajo por parte del Servidor.

Que, el día 27 de marzo del 2023, el Trabajador **FREDDY CORAZON FELIX** ha registrado su ingreso a horas 06:55:51 y **no registrando su hora de salida**, por lo tanto, se advertiría abandono de trabajo **por parte del Servidor**

De las indagaciones preliminares y revisión de los documentos anexos al expediente se evidencia que estaría inmerso en los hechos:

FREDY CORAZON FELIX, Servidor Municipal, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, periodo 2023; bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, desempeñándose como Cuidador del Zoológico Municipal de la Gerencia de Servicios Públicos, quien habría incurrido en faltas de carácter disciplinario al haber abandonado su puesto de trabajo; los **días 14 y 27 de marzo** del año 2023; según cuadro.

Cuadro de **incumplimiento injustificado a la Jornada de trabajo**, donde habría trasgredido la Ley y el Reglamento del Servicio Civil Ley N° 30057-D.S. N° 040-2014-PCM.

Servidor: FREDY CORAZON FELIX.

Cargo: Cuidador en el Complejo Recreacional de Cerrito de la Libertad.

Horario:

- Lunes a Viernes : 7:30 am a 17:30 pm

MARZO/2023

DÍA	Ingreso 7:30 am	Salida 17:30 pm	Tiempo De Abandono de carga		Documentos Sustentatorios
			Desde	Hasta	
Martes(01)	07:04:20	NO REGISTRA	Desde 07:05 am	Hasta 17:30 pm	Registro de Control de Personal.
Lunes(27)	06:55:57	NO REGISTRA	Desde 06:56 am	Hasta 17:30 pm	ACTA DE CONSTATAcion N° 013. Registro de Control de Asistencia. Adjunto 2 fotografías.

Total 02 días en que no ha marcado su registro de asistencia de las 2 veces como corresponde; incurriendo en Falta tipificada en cumplimiento injustificado a la Jornada de Trabajo.



El Servidor Municipal con el cargo de Cuidador en el Complejo Recreacional de Cerrito de la Libertad, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, quien habría incurrido en faltas de carácter Disciplinario, **al haber abandonado su puesto de trabajo** durante el mes el mes de marzo del año 2023.

El Servidor Municipal habría incurrido en faltas, tipificada como incumplimiento injustificado a la Jornada de Trabajo, sancionando la ausencia por horas del trabajador en el presente caso:

Martes 14 de marzo del año 2023; el día martes 14 de marzo, registra solo su hora de ingreso a las 07:04:20 am, posteriormente pasa a retirarse sin registrar su hora de salida, **abandonando su jornada de trabajo desde las 07:05 am hasta las 17:30 pm.**

Lunes 27 de marzo del año 2023; el día lunes 27 de marzo, registra solo su hora de ingreso a las 06:55:51 am, y no registra su hora de salida, **abandonando su centro de trabajo desde las 06:56 hasta las 17:30 pm.**

Como se puede visualizar en el Registro de Control de Personal, se advierte que solo registro su ingreso y no registra su hora de salida, en ambas fechas, incurriendo en falta disciplinaria.

NORMA VULNERADA:

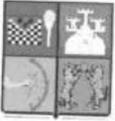
Que, con el comportamiento y/o conducta descrita, el presunto infractor habría el vulnerado el artículo 13° del Reglamento interno de trabajo para los servidores obreros de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado mediante Resolución N° 361-2002-MPH/A; y que señalan:

Art. 13° "Es obligación de todos los trabajadores el registrar, tanto su ingreso como su salida de la Municipalidad, a fin de que pueda llevar un eficiente control de su asistencia".

TIPIFICACIÓN DE LA FALTA

Son faltas de carácter disciplinario el inc. n) del Art 85° de la Ley n° 30057- Ley de Servicio Civil (...) "**n) el incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo (...)**"; al hecho de que el servidor el día 14 de marzo del 2023, registra su asistencia de ingreso a horas **(07:04:20 am)** y luego minutos después a horas **(07:05 am)** se retira del lugar abandonando su jornada de trabajo, como cuidador del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, **desde las 07:05 am hasta las 17:30 pm.**; asimismo, el día 27 de marzo del 2023 registra su hora de ingreso a horas **(06:55:51 am)** y luego minutos después a horas **(06:56 am)** se retira del lugar, dejando en abandono su jornada de trabajo como cuidador del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, **desde las 06:56 am hasta las 17:30 pm.**





Que, este Órgano Instructor, hace suyo los argumentos del Secretario Técnico al haber evidenciado que, el Servidor Municipal, con el Cargo de Cuidador del Complejo Recreacional del Cerrito de la Libertad, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de Huancayo; habría incurrido en *falta administrativa; al haber abandonado su Jornada de trabajo, los días Martes 14 y lunes 27 de marzo de 2023 (registra su hora de ingreso, pero no registra su hora de salida); y no visualizándose su marcación de salida, en el Registro de Control de Asistencia;* motivo por el cual la Secretaria Técnica ha RECOMENDADO el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra **FREDY CORAZON FELIX**, a quien le correspondería la sanción de **SUSPENSIÓN**.

De conformidad al artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil e inciso b) numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en caso de la sanción de suspensión, el Jefe inmediato instruye y el Jefe de Recursos Humanos sanciona y oficializa la sanción. En tal sentido;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INICIAR Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD contra **FREDY CORAZON FELIX**, en su calidad de Servidor Municipal, con el Cargo de Cuidador del Complejo Recreacional del Cerrito de la Libertad, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de Huancayo; quien se encuentra bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, **quien habría incurrido en faltas de carácter Disciplinario**, al haber abandonado su Jornada de trabajo, los días **Martes 14 y lunes 27 de marzo de 2023** (registra su hora de ingreso, pero no registra su hora de salida); y no visualizándose su marcación de salida, en el **Registro de Control de Asistencia**; conducta tipificada en el inciso n) del art. 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, “inc. n) **incumplimiento injustificado de la Jornada de trabajo**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a la persona comprendida en el artículo precedente, el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para que presente su descargo por escrito y las pruebas que crea conveniente ejerciendo su derecho a la defensa, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 93° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la ampliación de plazo a que hace referencia el artículo 111° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM-Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se entenderá aprobado por igual término (05 días hábiles), a la sola presentación de la solicitud por parte del infractor.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO del servidor inmerso en el presente procedimiento, que en la Secretaria Técnica del PAD de la Municipalidad Provincial de Huancayo se encuentra a disposición el expediente administrativo en caso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

de requerir su revisión y expedición de las copias documentales que estime necesario el procesado para el ejercicio irrestricto de su derecho a la defensa.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Entidad y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GSP/FLP
ORG/INST
MJGM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha